

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS GARRIGUES

El Centro de Estudios Garrigues es un centro privado que nació vinculado al Despacho de abogados Garrigues, con la vocación de poner al servicio de la sociedad la experiencia profesional y los conocimientos alcanzados en el ámbito jurídico-empresarial por el citado Despacho.

Desde su constitución, en 1994, el Centro de Estudios Garrigues cuenta con una amplia oferta formativa en el área jurídica y en otras especialidades relacionadas con el mundo de la empresa, dirigida tanto a recién graduados como a profesionales con experiencia. Durante estos más de 25 años, se ha consolidado como un centro formativo de referencia, alcanzando los distintos Títulos impartidos el máximo reconocimiento en el ámbito profesional y entre la comunidad educativa.

El Centro se ha afianzado, a nivel nacional, como una de las mejores opciones de formación por su oferta especializada de calidad porque sus titulaciones gozan del refrendo de los más importantes despachos y empresas del sector jurídico y financiero, que reconocen la calidad de la formación impartida y la altísima empleabilidad de sus egresados.

A lo largo de estos años el Centro de Estudios Garrigues ha prestado una especial atención al estudio de los valores que han de informar la profesión jurídica y la formación de jóvenes juristas, y, al mismo tiempo, ha colaborado activamente para contribuir al bienestar social de los colectivos menos favorecidos a través de la puesta en marcha de distintas acciones de voluntariado.

La Clínica Jurídica del Centro de Estudios Garrigues nace de esa vocación, como un espacio de formación teórico-práctico de mejora del aprendizaje de los estudiantes mediante la innovación de la metodología docente, así como de sensibilización sobre la Responsabilidad Social de quienes realizan su actividad profesional en el ámbito del jurídico.

La idea de crear Clínicas en el ámbito jurídico encuentra su fundamento en el importante papel que tienen las Clínicas en la enseñanza de las Facultades de Medicina. Del mismo modo que en el ámbito de la salud, la forma más eficaz de enseñar a los estudiantes de Derecho las diferentes disciplinas es poner en práctica sus conocimientos teóricos con clientes y casos reales *-learning by doing-* y desarrollando, en ese contexto, las competencias y habilidades específicas que le serán exigidas en su futuro profesional.

La metodología clínica tiene como objetivo el acceso de los estudiantes de Derecho a la práctica real, convirtiendo al estudiante en protagonista activo de su proceso de formación. El propio aprendizaje del alumno es el eje que sirve de guía en la formación universitaria. Así, al mismo tiempo que se refuerzan sus enseñanzas teóricas, se adquieren las capacidades profesionales específicas y necesarias en la práctica litigiosa, de negociación o de técnica legislativa o jurisprudencial, todo ello bajo la supervisión de profesores expertos en cada materia y, en situaciones reales y multidisciplinarias, que son relevantes para la sociedad. El objetivo es aprender a aprender, enseñar lo que realmente se puede aprender con eficacia y situado en contextos reales.



Algunas de las notas fundamentales que definen las Clínicas Jurídicas, en su función pedagógica y social, son: (i) el aprendizaje a partir de la experiencia real; (ii) la consecución de habilidades profesionales; (iii) la utilización de métodos de enseñanza activos; (iv) su desarrollo en la Universidad y bajo estricta supervisión; y (v) la formación en valores y dirigida al interés público y el bien común.

De este modo, se forman juristas preparados y competentes que, además, adquieren valores y se sensibilizan y solidarizan con los problemas de su entorno, conscientes de su rol transformador, humanizando la profesión de abogado.

La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales dispone que la evaluación de los cursos de formación para los abogados debe acreditar “*el conocimiento de las respectivas normas deontológicas y profesionales*” (artículo 4.2 en relación con el artículo 7). La referencia, por tanto, debe ser la enseñanza basada en dos pilares fundamentales: la integridad en el ejercicio de la profesión y el obrar según ciencia y conciencia.

En este contexto, las actividades de la Clínica Jurídica del Centro de Estudios Garrigues estarán orientadas al asesoramiento tutelado de casos socialmente relevantes y a la participación en proyectos, estudios de investigación y de difusión que puedan resultar de interés para colectivos vulnerables o que requieran especial tutela de sus derechos. Este trabajo académico estará supervisado por profesores del Centro y, en su caso, contará con la participación de profesionales colaboradores expertos en las correspondientes materias.

Con ello, se pretende acercar a los estudiantes a la práctica integral de las distintas disciplinas jurídicas, permitiéndoles completar su formación de una manera dinámica y real, y fomentar su conciencia sobre la importante función social que están llamados a desempeñar. Además, de potenciar la Responsabilidad Social, así como la transferencia de conocimiento, como misión que corresponde al Centro, aproximándolo a la sociedad, en un flujo recíproco y constante de uno a otro ámbito, hacia la consecución del progreso económico y social.

El presente protocolo de actuación tiene como propósito establecer un marco general que delimite la finalidad, estructura organizativa, funcionamiento y metodología de trabajo de la Clínica Jurídica, siguiendo los modelos y experiencias de las Facultades de Derecho de otras Universidades públicas o privadas en este ámbito.

Artículo 1. Naturaleza.

La Clínica Jurídica se integra en el Centro de Estudios Garrigues en una doble vertiente: como espacio de formación académica y como proyecto de innovación educativa en relación con la metodología de la enseñanza jurídica clínica.

Artículo 2. Objetivos.

La Clínica Jurídica del Centro de Estudios Garrigues persigue la consecución de los siguientes objetivos:



1. Formar a los estudiantes en la aplicación práctica de las normas jurídicas a través del asesoramiento, acompañamiento e información a personas o comunidades en situación de vulnerabilidad social o en temas de interés público.
2. Sensibilizar a los estudiantes sobre las situaciones en las que existen riesgos en la aplicación efectiva del derecho a la defensa y del acceso a la Justicia.
3. Permitir a los estudiantes realizar, con carácter voluntario, un trabajo práctico tutelado en el ámbito jurídico en el que se desarrollen habilidades profesionales mediante el estudio de situaciones reales de personas o colectivos desfavorecidos, sobre la base de que dicha actividad no implica litigio ni actividad jurídica profesional.
4. Promover la colaboración entre el Centro de Estudios Garrigues y el resto de instituciones académicas y Clínicas Jurídicas, así como con las organizaciones sociales, evitándose, en todo momento, el solapamiento con el ejercicio de la profesión y la competencia desleal.
5. Constituirse en un instrumento de Responsabilidad Social en el ámbito de la comunidad educativa.

Artículo 3. Ámbitos de actuación.

La Clínica Jurídica del Centro de Estudios Garrigues atenderá asuntos de interés público o privado que tengan trascendencia social ofreciendo a aquellas personas o colectivos en situaciones de vulnerabilidad que así lo soliciten, bien individualmente o bien a través de convenios que suscriba el Centro con organizaciones sociales, la posibilidad de que dichos asuntos sean analizados de manera gratuita por estudiantes del Centro, siempre de manera tutelada, y teniendo, en todo caso, ese estudio un carácter docente y no profesional.

1. Se consideran ámbitos de actuación de elevado interés público:
 - Las situaciones de desigualdad y discriminación.
 - El acceso a los servicios públicos para la cohesión social.
 - El emprendimiento de actividades económicas socialmente responsables.
2. El trabajo de la Clínica Jurídica podrá desarrollarse en otros ámbitos de interés público o privado, en beneficio de personas o comunidades menos privilegiadas, en situación de vulnerabilidad social o de las organizaciones que las asisten, siempre que pueda redundar en una mejor formación de los estudiantes.
3. El ámbito de actuación de la Clínica Jurídica del Centro de Estudios Garrigues se concretará, entre otras, en alguna de las siguientes actividades:
 - El asesoramiento teórico, análisis y estudio de temas relacionados con derechos de las personas con discapacidad.
 - Impartir seminarios, conferencias para poder sensibilizar a la Comunidad educativa sobre la situación de las personas con discapacidad.
 - Reflexionar e investigar sobre cuestiones que se plantean en la legislación española y en la legislación internacional en materia de personas con discapacidad.
 - Participar en proyectos de formación de formadores y en la impartición de charlas de formación en instituciones sociales o religiosas.



- Participar en proyectos de investigación financiados y en publicaciones de prestigio.
- Celebración de seminarios, congresos, conferencias, Workshops, etc.
- Participar en artículos, comunicaciones, ponencias, etc.
- Impartir cursos de formación jurídica básica al personal de las organizaciones o colectivos que se consideren oportuno.
- Enmarcar los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Master (TFM) en el estudio y resolución de problemas de actualidad y relevancia para la sociedad y en materias concretas que demanden los solicitantes.
- Participar en instituciones de referencia a través de Convenios Marco de Prácticas curriculares y extracurriculares.
- Cualesquiera otro que sea acordado por la Dirección de la Clínica Jurídica y su Consejo Asesor.

Artículo 4. Organización de la Clínica.

La Clínica Jurídica está integrada por el Director o Directora y un Coordinador o Coordinadora, las Coordinaciones de los ámbitos de actuación, los estudiantes y el profesorado del Centro que desempeñará las funciones de tutela o, en su caso, profesionales colaboradores externos. Además, podrá contar con un Consejo Asesor.

Las tareas de dirección, coordinación o tutela se realizarán siempre a título gratuito y se ejercerán sin percibir ningún tipo de retribución o complemento de gestión adicional.

Artículo 5. Nombramiento y funciones del Director o Directora y del Coordinador o Coordinadora.

La Dirección de la Clínica Jurídica recaerá en la persona que ostente el cargo de Director o Directora académica del Centro.

Funciones y obligaciones del Director o Directora:

- Promover e impulsar la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración para el desarrollo de las actividades de la Clínica.
- Promover e impulsar las actividades de formación que se consideren necesarias en función de las consultas previsibles o de los convenios suscritos.
- Supervisar el cumplimiento de objetivos y plazos, pudiendo reasignar las consultas a otros equipos de trabajo o tutores en caso de incumplimiento.
- Aceptar o rechazar nuevos ámbitos de actuación de la Clínica Jurídica, tras escuchar la opinión de las distintas Coordinaciones de la Clínica.
- Impulsar el procedimiento de reforma del presente protocolo de actuación, cuando sea preciso.



Artículo 6. Nombramiento y funciones del Coordinador o Coordinadora.

El Director o Directora de la Clínica Jurídica nombrará a un responsable de programa del Centro como Coordinador o Coordinadora de la Clínica Jurídica. Asimismo, el Director o Directora de la Clínica Jurídica podrá asignar las coordinaciones de distintos ámbitos de actuación de la Clínica a otros responsables de programa, los cuales colaboraran con el Coordinador o Coordinadora de la Clínica en el cumplimiento de sus funciones.

Funciones y obligaciones del Coordinador o Coordinadora:

El Coordinador o Coordinadora de la Clínica desempeñará las siguientes funciones y tendrá las siguientes obligaciones:

- Aceptar o rechazar las consultas o casos recibidos en cada ámbito de actuación y asignarlas a los equipos de trabajo.
- Para la aceptación o rechazo de las consultas, además de garantizar que las mismas se corresponden con alguno de los ámbitos de elevado interés público establecidos en el artículo 3, la Coordinación tendrá en cuenta otros criterios tales como su interés o no desde el punto de vista formativo, la implicación de las mismas con litigios o actuaciones profesionales para las que legalmente se exija colegiación obligatoria será motivo de rechazo del caso. Asimismo, por el Centro se podrán establecer, cuando así se estime oportuno, criterios adicionales para la aceptación o rechazo de los casos, en aquellos supuestos en que se considere que los mismos no están alineados con los fines y funciones del Centro o repercuten en su imagen pública.
- Garantizar el cumplimiento del mecanismo previo sobre prevención de conflictos de intereses previsto en el artículo 12.
- Proponer al Director o Directora de la Clínica, al inicio de cada curso académico, las modalidades de participación de los estudiantes en cada ámbito de actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3. anterior, las plazas que se pueden ofertar y el trabajo a desarrollar en cada actividad.
- Organizar la distribución de los estudiantes en los distintos equipos de trabajo, asignándoles los correspondientes tutores.

Artículo 7. Consejo Asesor.

La Clínica Jurídica podrá contar con un Consejo Asesor que estará presidido por el o la Directora académica del Centro, o persona en quien delegue, y en el que participarán representantes de la Clínica Jurídica, del Tercer sector, profesionales de relevante prestigio y, en su caso, de los Colegios de Abogados.

Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el o la Directora académica del Centro, quien, asimismo, asistirá a las reuniones.

Al Consejo Asesor le corresponde el asesoramiento sobre las líneas directrices y estratégicas a seguir por la Clínica, el tipo de actividades a realizar y otras cuestiones que convengan para su mejor funcionamiento.



Artículo 8. Los tutores.

1. Podrán ser tutores de la Clínica Jurídica todos aquellos profesores del Centro de Estudios Garrigues que así lo soliciten de cada ámbito jurídico. Los coordinadores de cada ámbito también podrán participar en las actividades de la Clínica en calidad de profesorado-tutor.
2. Las tareas y funciones de los tutores se realizarán siempre de manera voluntaria y gratuita, no suponiendo carga docente adicional.
3. Una vez aceptada la tutela de un proyecto o caso concreto por la Coordinación de cada ámbito de actuación, corresponde a los tutores contactar con el equipo de estudiantes asignado por la Coordinación, al que proporcionará guías y directrices para el estudio del caso y para la propuesta de solución, además de corregir y evaluar las diferentes propuestas presentadas por los estudiantes.

Artículo 9. Participación de los estudiantes en la Clínica.

1. Al inicio de cada curso académico, el Director o Directora presentará las modalidades de participación de los estudiantes del Centro en las distintas actividades desarrolladas en la Clínica. Dichas modalidades se determinarán a propuesta de las distintas Coordinaciones de los ámbitos de actuación.
2. En cada una de las modalidades de participación, se establecerán cuántas plazas se ofertan, así como el perfil curricular a valorar para la selección de los participantes.
3. La participación de los estudiantes en la Clínica será voluntaria y gratuita. La selección de los estudiantes que vayan a participar en las actividades de la Clínica Jurídica se realizará teniendo en cuenta su perfil, su adecuación a la plaza y la justificación de su interés en la participación.
4. Los estudiantes participantes en la Clínica Jurídica se organizarán en equipos de trabajo y contarán permanentemente con la ayuda y asesoramiento de los tutores.
5. Los estudiantes deberán asistir a las sesiones formativas obligatorias en el caso de que estén previstas. El profesorado tutor podrá decidir la no continuidad en la Clínica de aquellos estudiantes que no cumplan con las exigencias de asistencia y aprovechamiento.
6. Los estudiantes participantes deberán observar los deberes de confidencialidad y secreto de los asuntos que traten, así como la correcta conservación y custodia de los expedientes. Para ello, suscribirán al inicio del análisis de cada uno de los asuntos de la Clínica el compromiso de confidencialidad y secreto que se adjunta como Anexo I a este protocolo.

Artículo 10. Metodología.

1. Para lograr los objetivos propuestos, se podrán llevar a cabo acciones y actividades formativas e informativas para los estudiantes con una metodología diversa, en atención al tipo de consulta planteada y las necesidades de las personas o colectivos que soliciten las consultas.
2. La metodología de trabajo, en cada caso concreto, será adoptada de común acuerdo por el Director o Directora de la Clínica y las Coordinaciones de los distintos ámbitos en atención al tipo de actividades a desarrollar.



Artículo 11. Exoneración de responsabilidad.

1. El trabajo académico desarrollado en el marco de la Clínica Jurídica posee un mero carácter formativo, sin que signifique, en ningún caso, la realización de funciones de asesoramiento profesional jurídico.
2. Debido al carácter académico y no profesional de la Clínica, el Centro de Estudios Garrigues, los tutores o los estudiantes no asumirán responsabilidad alguna por los eventuales perjuicios que las actividades realizadas al amparo de la Clínica Jurídica pudieran, en su caso, ocasionar a la persona u organización que hubiera solicitado el estudio.
3. Dicha exoneración de responsabilidad deberá ser expresamente suscrita por las personas u organizaciones correspondientes en la solicitud de estudio del correspondiente asunto por la Clínica Jurídica que se adjunta como Anexo II al presente protocolo.

Artículo 12. Conflicto de intereses.

1. Para evitar posibles conflictos de intereses entre el estudio de asuntos que se realicen en el marco de la Clínica Jurídica y aquéllos otros que, en el marco del desarrollo de contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, sean realizados por personal docente e investigador del Centro de Estudios Garrigues a través de su participación en el estudio jurídico, previamente a la aceptación de los asuntos a tratar en la Clínica, se procederá a comunicar por las distintas Coordinaciones al Director del Estudio Jurídico cuál es el objeto del correspondiente estudio, personas o colectivos que lo han solicitado y cualquier otra circunstancia que se considere relevante a estos efectos.
2. Además de posibles conflictos de intereses, por el Director del Estudio Jurídico se observará si del desarrollo de dichos asuntos pudieran derivarse aspectos éticos o de deontología profesional que se hayan de tener en consideración o, en su caso, si dichos asuntos revisten tal complejidad y trascendencia que aconsejan su realización por los profesores-tutores a través de los mecanismos del estudio jurídico.
3. Si en el plazo de ocho días hábiles no se ha comunicado por el Director del estudio jurídico objeción alguna al respecto, se podrá aceptar dicha consulta e iniciar su estudio.



ANEXO I
CLÍNICA JURÍDICA
CENTRO DE ESTUDIOS GARRIGUES
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO

D/D^a [*****], con DNI/NIE n^o[*****], en su calidad de [*****] (estudiante/tutor marcar lo que proceda) participante en las actividades de la Clínica Jurídica del Centro de Estudios Garrigues, mediante la firma del presente escrito, queda informado de que, durante las actividades desarrolladas en el marco de la Clínica Jurídica, podrán manejarse datos personales e información confidencial relativos a terceras personas e instituciones, por lo que se compromete a:

1. Utilizar dichos datos e informaciones de forma reservada.
2. No divulgar ni comunicar en modo alguno los datos o informaciones e impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que se pudiera determinar que la información recibida sea de dominio público o se hubiera obtenido autorización escrita del tutor/coordinador/Director de la Clínica y, únicamente, en términos de tal aprobación.
3. No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la realización de las actividades establecidas en la Clínica.
4. Este compromiso tendrá duración desde el momento de su firma hasta la finalización de la relación de participación en la Clínica Jurídica. No obstante, se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material intercambiado de forma indefinida tras la finalización del presente acuerdo.
5. En concreto, respecto de los datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a los que se tenga acceso durante su participación en la Clínica, se efectuará un uso y tratamiento de los datos afectados acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta realización de las actividades de la Clínica y según las instrucciones facilitadas en cada momento por el tutor/coordinador/Director de la Clínica.
6. En consecuencia, se compromete a guardar secreto sobre cuanta información pudiera recibir o gestionar, así como a aplicar las medidas de seguridad necesarias.
7. El incumplimiento de estas obligaciones determinará la depuración por parte del Centro de todas las responsabilidades que pudieran derivarse del presente compromiso de confidencialidad y secreto.

En Madrid, a [****] de [*****] de 202[**]

Fdo. _____



ANEXO II

**CLÍNICA JURÍDICA
CENTRO DE ESTUDIOS GARRIGUES**

**SOLICITUD DE CONSULTA
Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

1. DATOS FACILITADOS POR LA PERSONA O COLECTIVO QUE CONSULTA:

Nombre y apellidos (en el caso de persona jurídica incluir la denominación social):

DNI, NIE O Pasaporte nº (en el caso de persona jurídica incluir el CIF):

Profesión u objeto social:

Domicilio: _____

Localidad: _____

2. DATOS DE CONTACTO:

Teléfono: _____

Dirección email: _____



3. OBJETO DE LA CONSULTA:

Mediante la presente, la persona o colectivo identificado en el apartado 1 solicita de la Clínica Jurídica del Centro de Estudios Garrigues el análisis, estudio y orientación respecto del siguiente asunto:

(puede ampliarse la consulta todo el espacio que se necesite)

4. CONDICIONES DE ACTUACION DE LA CLÍNICA JURIDICA:

4.1. Los estudiantes del Centro de Estudios Garrigues, que participen en la Clínica Jurídica, estudiarán, bajo la supervisión de tutores y en el marco de su formación práctica, la solicitud formulada en el anterior apartado en caso de que ésta haya sido admitida por el Coordinador/a de la Clínica Jurídica.

4.2. La finalidad de la Clínica Jurídica es la formación de estudiantes y su objeto es exclusivamente académico y de carácter social. Por ello, la práctica realizada por los estudiantes no es equiparable al trabajo que corresponde a un profesional en ejercicio. De esta manera, ni los estudiantes, ni los tutores podrán emitir opinión ni asesoramiento profesional ni podrán efectuar representación alguna ante órganos judiciales y/o administrativos ni llevar a cabo otras actividades de litigación o mediación ante cualquier otra persona física o jurídica.



4.3. La realización de esta práctica por los estudiantes y sus tutores en el marco de la Clínica Jurídica tiene un carácter voluntario y gratuito.

4.4. Los estudiantes y tutores participantes en la Clínica Jurídica actuarán con la debida diligencia en el desarrollo del estudio de la consulta planteada sin que, en ningún caso, pueda ser exigible a los estudiantes o tutores el empleo de la diligencia propia de un abogado colegiado u otro profesional por lo que se les eximen a todos los participantes, de cualquier responsabilidad sobre la consulta realizada.

4.5. Todos los participantes de la Clínica Jurídica se comprometen a guardar la confidencialidad de los datos aportados y tienen el deber de secreto respecto de las informaciones suministradas por el solicitante, así como de toda la documentación que sea proporcionada por el mismo.

4.6. La documentación recibida estará siempre a disposición de la persona que la envíe, no pudiendo en ningún caso los participantes de la Clínica retenerla. No obstante, podrán conservar copias de la documentación para uso interno.

4.7. Se informará de que los datos personales facilitados por el solicitante serán incorporados a un fichero, titularidad de la Clínica Jurídica del Centro de Estudios Garrigues, necesario para la adecuada gestión de la consulta efectuada, así como para mantener el contacto con el fin de informar del desarrollo del estudio solicitado. Mediante la presente Solicitud de Consulta el cliente autoriza a la Clínica Jurídica para que sus datos personales sean tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y se le indica que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición.

Con la firma de la presente solicitud, la persona o colectivo identificado en el apartado 1, declara expresamente que conoce que el trabajo desarrollado por los estudiantes en el marco de la Clínica Jurídica es únicamente de carácter académico y no profesional exonerando a la Universidad, los tutores o los estudiantes de responsabilidad alguna por los perjuicios que eventualmente pudieran derivar de su utilización por parte de éste que, en su caso, hace bajo su propia responsabilidad-

En Madrid, a [****] de [*****] de 202[**]

Fdo. _____

Fecha de entrada: _____

Nombre y Firma del receptor/a: _____

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados en el formulario es el Centro Europeo de Estudios y Formación Empresarial Garrigues, S.L. (el “Centro”), quien tiene un interés legítimo en tratarlos con la finalidad de atender las consultas y o solicitudes que nos plantee a través del mismo. Asimismo, trataremos sus datos para enviarle comunicaciones sobre la base de su consentimiento. Podrán acceder a sus datos personales los prestadores de servicios de del Centro. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos, como se explica en la política de privacidad disponible en <https://formularios.centrogarrigues.com/politica-privacidad>

